

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de mayo de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DTE:	JULIO EDUARDO MUÑOZ SOLIS
DDO:	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA –EJERCITO NACIONAL
RDO	05001 33 33 024 2012 00118 00

Obra en el expediente, escrito remitido por el apoderado de la parte actora en el que solicita al despacho el aplazamiento de la diligencia de pruebas que se tiene programada para el día 5 de junio de 2013 a las 2:00 pm en la Sala 12 del piso 2 del Palacio de Justicia, justificando su imposibilidad de comparecer a tal convocatoria, toda vez, que como bien consta en escritos que adjunta, tiene programada con antelación diligencia por comisión ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagui en su calidad allí de apoderado demandante dentro del radicado 2011-00941 del Juzgado Undécimo Civil del Circuito de Medellín.

Así las cosas, y luego de lo antes esgrimido por la parte demandante, esta judicatura en aras del principio de la concentración de la prueba, accede a tal petición y en su lugar señala el día **VIERNES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS NUEVE (9:00 AM) DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO.**

Sírvanse comparecer.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ (E)**

J

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto
anterior

Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario